ADENDA No. 03

MAYO 6 DE 2022

CONCURSO DE MÉRITOS 01 DE 2022 (CM 001-2022* en la plataforma SECOP II)

OBJETO: "VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA Y ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE POSEE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA- EN FRIGORÍFICOS GANADEROS DE COLOMBIA S.A. – EN REORGANIZACIÓN "FRIOGAN",

Por medio de la presente Adenda se procede a realizar modificaciones y/o aclaraciones en relación con el pliego de condiciones, en atención a las observaciones realizadas:

Modifíquese el cronograma del proceso de contratación, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo.	19 de abril de 2022
Audiencia virtual de asignación de riesgos previsibles y aclaración de pliego de condiciones	20 de abril de 2022 a las 2:00 p.m. Plataforma TEAMS (se enviará link previamente)
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 29 de abril de 2022
Plazo para publicar adendas.	Hasta el 11 de mayo de 2022
Plazo para presentar propuestas.	Del 19 de abril al 13 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	13 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m.
Apertura de las propuestas	13 de mayo de 2022 a partir de las 10:05 horas
Informe de presentación de propuestas	13 de mayo de 2022 a partir de las 10:05 horas
Plazo evaluación de propuestas	Del 13 al 20 de mayo de 2022
Publicación informe de evaluación	23 de mayo de 2022
Traslado del informe de evaluación y etapa de subsanación	Del 24 al 26 de mayo de 2022
Informe de evaluación consolidado y respuestas a observaciones frente al informe de evaluación	31 de mayo de 2022
Resolución de adjudicación	2 de junio de 2022
Celebración del contrato	3 de junio de 2022
Legalización	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición del contrato
Ejecución	De acuerdo con el plazo establecido

Modificar el numeral 2.3. del Pliego de Condiciones "Plazo de ejecución".

El contrato por celebrar con ocasión del presente proceso de selección es Concurso de Méritos Abierto, el cual tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el **20 de diciembre de 2022**.

Numeral 4.3.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Quedará así:
Los recursos humanos se componen de todo el personal que el Contratista pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente, el oferente deberá aportar la hoja de vida de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido, la carta de intención del profesional de participar en el proyecto en caso de que este sea adjudicado al proponente debidamente firmado y las certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co

El proponente podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, deberá garantizar el personal mínimo requerido, el cual deberá mantenerse a lo largo de la ejecución del contrato.

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del contratista. Este deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto, se deberá realizar teniendo en cuenta el perfil y experiencia igual o superior a las del personal que será reemplazado y con previa verificación y autorización por parte de la supervisión del contrato.

El personal propuesto para cada rol debe ser diferente, es decir, no se aceptará que un profesional cumpla más de un rol en la ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor ofertado cuenta con todos los gastos y costos que se incurre en el desarrollo del objeto contractual, incluso de los costos asociados al personal adicional utilizado, que por exigencias del desarrollo del contrato se requiera durante la ejecución de este.

La experiencia especifica del profesional podrá ser acreditada de las siguientes formas: A) Ser acreditado por la contratante de la valoración o estructuración o consultoría según aplique, en donde claramente se identifique el rol ejecutado por el profesional. B) Ser acreditada por el proponente quien deberá aportar la certificación de experiencia, donde claramente se identifique su rol y se acredite el vínculo laboral o el certificado del contrato por prestación de servicios con dicho profesional y la certificación de la entidad contratante de la valoración o estructuración o consultoría que respalde la contratación con el proponente; o un documento que soporte que el contratante fue el valorador y/o estructurador según sea el caso, emitido por el contratante. C) Por una empresa diferente al proponente, donde se establezca claramente el rol del profesional y de forma conjunta con ella deberá entregar la certificación de la contratante de dicha empresa para la estructuración y/o valoración y/o consultoría o el documento que soporte que la entidad contratante fue el estructurador y/o el valorador según sea el caso, emitido por el contratante.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala:

> "ARTICULO 26: Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.
>
> Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para los profesionales que el proponente presente en su propuesta y los que apoyen la ejecución del contrato deberán acreditar la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia o en su defecto presentar la certificación del trámite de la tarjeta ante el consejo profesional competente.

El proponente que resulte adjudicatario deberá entregar la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta de cada profesional al momento de suscribir el Acta de inicio. Esto será validado por el equipo supervisor.

Numeral 4.3.2.1 PERSONAL COMO REQUISITO HABILITANTE quedará así:

4.3.2.1 PERSONAL COMO REQUISITO HABILITANTE

Calle 42 Nº 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co

ÍTEM	ROL	CANTIDAD	DEDICACIÓN PARA ESTE PROYECTO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	1	50%	Profesional con título en ciencias administrativas o afines, comercio exterior, ciencia política, finanzas, gobierno y relaciones internacionales, economía, derecho o ingenierías; con título de postgrado en finanzas, administración, economía o afines o enmarcados en el núcleo básico del conocimiento de cada profesión.	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en actividades propias de una banca de inversión. Haber actuado como director de proyecto en al menos un contrato cuyo objeto haya sido la valoración de empresas y/o proyectos y/o participaciones patrimoniales de propiedad de una entidad pública o privada o como estructurador de proyecto conducente a enajenación de participaciones patrimoniales. Debidamente certificados.
2	Experto Técnico en el Sector Agroindustrial	1	60%	Profesional con título en finanzas, ciencias administrativas o afines, comercio exterior, derecho o ingenierías; economía o afines, administración agropecuaria o afines con título de postgrado en finanzas o enmarcados en el núcleo básico del conocimiento de cada profesión.	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en actividades propias de una banca de inversión o de gerencia de empresas y/o proyectos agroindustriales. Haber participado en al menos un proceso de valoración y/o consultoría de una participación patrimonial de propiedad de una entidad pública o privada; donde, la empresa y/o proyecto pertenezca al sector agroindustrial cárnico o haber actuado en calidad de experto en al menos un proyecto de estructuración conducente a la enajenación de una participación patrimonial de propiedad de una entidad pública. Debidamente certificados.
3	Analista	2	100%	Profesional en finanzas, administración, contaduría, economía, ingeniería administrativa, ingeniería financiera, Ingeniería agropecuaria, Ingeniería Industrial o afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia especifica en actividades relacionadas con banca de inversión y/o valoración de empresas. Haber participado en al menos una (1) valoración de una empresa y/o proyecto perteneciente al sector agroindustrial. Debidamente certificados.
4	Abogado	1	30%	Profesional en Derecho. Con especialización o maestría en Derecho Público o Privado o Derecho Comercial o, Derecho	Mínimo de tres (3) años de experiencia profesional en actividades propias con banca de inversión y/o valoración de

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co

ÍTEM	ROL	CANTIDAD	DEDICACIÓN PARA ESTE PROYECTO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
				Financiero o Derecho societario.	empresas y/o consultoría, en temas legales. Haber participado en al menos dos (2) estructuraciones de procesos estales para enajenación de participaciones patrimoniales. Debidamente certificados.

NOTA 1. Los profesionales presentados para dar cumplimiento a este requisito solo podrán ser parte de una solo propuesta, es decir no podrá presentarse con más de un proponente.

NOTA 2. Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia. Exceptuando aquellos por medio de los cuales se acredita la contratación o vinculación del proponente con el integrante del equipo mínimo propuesto.

NOTA 3. Se da claridad al término "agroindustria" para efectos de las certificaciones y tomando como base la definición aceptada por el DANE: así: "*...se puede definir la agroindustria como "el sistema integrado que parte desde la producción primaria agropecuaria, forestal, piscícola, y el beneficio o transformación, hasta la comercialización del producto, sin dejar de lado los aspectos de administración, mercadotecnia y financiamiento".*
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/agroindustria/Marco_central_agroindustria.pdf.

Numeral 6.1 ESPECIFICA DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA HABILITANTE. Quedará así:

6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA HABILITANTE (PUNTAJE MÁXIMO 190 PUNTOS)

Esta experiencia adicional debe ser diferente a la experiencia presentada para habilitarse

Formula	Puntaje Máximo
Por una experiencia o proyecto certificado donde el proponente haya actuado en calidad de banca de inversión o gerencia de proyectos o en consultoría financiera o en consultoría estratégica o reestructuración de compañías que pertenezcan al **sector agroindustrial** y que tengan como objeto la producción y/o industrialización y/o comercialización de productos, se le otorgará el puntaje de 50.	Máximo 50 puntos
Por cada experiencia o proyecto certificado donde el proponente haya actuado en calidad de banca de inversión o gerencia de proyectos o en consultoría financiera o en consultoría estratégica o reestructuración de compañías que pertenezcan al **sector agroindustrial cárnico y/o Frigorífico cárnico** y que tengan como objeto la producción y/o industrialización y/o comercialización de productos, se le otorgará el puntaje de 45.	Máximo 90 puntos 45 por cada experiencia adicional aportada
Por una certificación de un proyecto o experiencia ejecutado por el proponente donde certifique actividades de valoración de participaciones patrimoniales pertenecientes a entidades públicas o privadas se le otorgará el puntaje de 50.	Máximo 50

Dichos contratos deberán estar registrados como ejecutados en el Registro Único de Proponente (RUP), en mínimo uno de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

Calle 42 Nº 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co

Código UNSPSC	Nombre UNSPSC
84121700	ASESORIA DE INVERSIONES
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia se deben aportar certificaciones y documentos complementarios si se requiere, que sean idóneos para verificar las condiciones exigidas en el requisito. Las certificaciones de experiencia deben contener la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y/o actividades del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato que permita evidenciar que se encuentra terminado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación. Esta situación podrá ser verificada en el RUP.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

EL IDEA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No obstante, lo anterior, no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubieren tenido en los mismos.

NOTA 2: Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, las certificaciones pueden ser aportadas por cualquiera de los integrantes.

NOTA 3: En caso de que el contrato o proyecto cumpla la doble condición el puntaje se otorgará en un solo criterio y corresponde al de mayor puntaje

El Numeral 6.2 PUNTAJE ADICIONAL – EQUIPO DE TRABAJO. Quedará así:

Calle 42 N° 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co

6.2 PUNTAJE ADICIONAL – EQUIPO DE TRABAJO (700): Deberá ser acreditado en las mismas condiciones del numeral 6.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL EQUIPO DE TRABAJO

6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (500)

La experiencia adicional a la habilitante del director del proyecto y del experto técnico se acreditará con certificaciones aportadas; donde, claramente se encuentre el rol realizado por el profesional y los contratos/ operaciones en las que participó. La metodología de evaluación y calificación de cada uno de los factores es la siguiente:

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA	FORMULA	PUNTAJE MÁXIMO
Director del Proyecto	Haber actuado como director de proyecto en al menos un contrato cuyo objeto haya sido la valoración de empresas y/o proyectos y/o participaciones patrimoniales de propiedad de una entidad pública o privada o como estructurador de proyectos conducentes a enajenación de participaciones patrimoniales. En dicha certificación debe estar claro el rol desempeñado por el profesional y el monto de la valoración / estructuración.	Por cada experiencia o proyecto certificado que cumpla con el criterio definido se le otorgara el puntaje de 100.	Máximo 200 100 por cada experiencia adicional aportada
Un Experto Técnico en el Sector Agroindustrial	Experiencia adicional especifica donde el profesional haya participado en un proceso de valoración de una participación patrimonial o en una consultoría o en un proyecto de estructuración conducente a la enajenación de una participación patrimonial de propiedad de una entidad pública o privada; donde, la empresa y/o proyecto pertenezca al sector agroindustrial cárnico y/o Frigorífico cárnico	Por cada experiencia o proyecto certificado que cumpla con el criterio definido se le otorgara el puntaje de 50	Máximo 100
Un Abogado	Experiencia adicional específica en temas legales relacionada con actividades propias con banca de inversión y/o valoración de empresas y/o consultoría y/o estructuraciones de procesos estales para enajenación de participaciones patrimoniales	Por cada experiencia o proyecto certificado que cumpla con el criterio definido se le otorgara el puntaje de 50	Máximo 100
Dos Analistas	Un año adicional de experiencia específica en actividades relacionadas con banca de inversión y/o valoración de empresas o proyectos que pertenezcan al sector agroindustrial y/o Frigorífico cárnico	Por cada experiencia o proyecto certificado adicional de cada analista al criterio definido, se le otorgara el puntaje de 50	Máximo 100 50 por cada experiencia adicional aportada

Nota 1. Las certificaciones acá presentadas deberán acreditar transacciones diferentes a aquellas con las que el proponente pretenda acreditar la experiencia habilitante.

Nota 2. Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con lo expresado en el numeral 4.4.2.

6.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (200 PUNTOS)

PROFESIONAL	FÓRMULA	PUNTAJE MÁXIMO

Calle 42 Nº 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co
icontec ISO 9001
Calificación AAA (Col)

Director del Proyecto	Si presenta Posgrado adicional al requerido para habilitarse y enmarcado en el núcleo básico del conocimiento de la profesión acreditada, se otorgará 50 puntos	50 puntos
Experto Técnico en el Sector Agroindustrial	Si presenta Posgrado adicional al requerido para habilitarse y enmarcado en el núcleo básico del conocimiento de la profesión acreditada, se otorgará 50 puntos	50 puntos
Abogado	Si presenta Posgrado adicional al requerido para habilitarse y enmarcado en el núcleo básico del conocimiento de la profesión acreditada, se otorgará 50 puntos	50 puntos
Analista 1	Si presenta Posgrado adicional al requerido para habilitarse y enmarcado en el núcleo básico del conocimiento de la profesión acreditada, se otorgará 25 puntos	25 puntos
Analista 2	Si presenta Posgrado adicional al requerido para habilitarse y enmarcado en el núcleo básico del conocimiento de la profesión acreditada, se otorgará 25 puntos	25 puntos

Las demás condiciones del Pliego continúan sin modificación.

Se anexa plantilla en Excel para diligenciar la experiencia habilitante y adicional del equipo mínimo.

La presente Adenda se publicará en el SECOP II, a través del portal único de contratación.

JOHN ALEXANDER OSORIO RAMÍREZ
Subgerente Financiero

GLORIA MARIA VÉLASQUEZ DUQUE
Directora
Dirección Técnica Jurídica Comercial

OMAIRA ALVAREZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Subgerencia financiera

JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ PATIÑO
Profesional Universitario
Dirección Técnica Jurídica Comercial

LINA MARÍA RAMÍREZ MURIEL
Profesional
Dirección Técnica Contractual y Administrativa

GABRIEL JAIME AVENDAÑO DUQUE
Profesional contratista
Dirección Técnica Contractual y Administrativa

Calle 42 Nº 52-259 - Medellín / Colombia contactenos@idea.gov.co